INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN FRANCIA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD DEL ESTADO ESPAÑOL EN FRANCIA Y SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE CENTROS PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, establece en su artículo 2.2 que las modalidades de la acción educativa en el exterior irán dirigidas indistintamente a alumnado de nacionalidad española o extranjera y, en relación con los centros de titularidad del Estado español, prevé en su artículo 17 que el Departamento establecerá criterios de admisión de alumnado y fijará criterios de permanencia en función del rendimiento académico.

Por Resolución de 24 de mayo de 2005, la Subsecretaría de Educación dictó instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, en las que se establecen los requisitos y los criterios de admisión del alumnado (párrafos 163-169) y los criterios de permanencia de éstos, con especificación de los supuestos en que se les podrá denegar la continuidad (párrafos 170 y 171). A su vez, se determina que las consejerías de Educación deben fijar para cada curso escolar la oferta de puestos escolares que realiza cada centro docente (párrafo 164) y deben dictar anualmente instrucciones estableciendo un baremo que desarrolle los criterios y puntuaciones máximas (párrafo 165), los plazos de resolución provisional y definitiva, los medios de publicidad y el procedimiento a seguir por los órganos competentes para la admisión de alumnos (párrafo 166).

De acuerdo con el Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica de Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, corresponde a la Unidad de Acción Educativa en el Exterior la planificación, dirección y gestión administrativa de los servicios de educación en el exterior encuadrados en las consejerías, agregadurías y direcciones de Programas existentes en diferentes países, de la Administración Educativa en el exterior, y de los centros docentes españoles de titularidad estatal en el extranjero […]. En virtud de la disposición sexta de la Resolución de 28 de septiembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establecen los criterios para la elaboración de la propuesta pedagógica de las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato de los centros de titularidad de Estado español, y se regulan determinados aspectos organizativos, se determinarán los criterios de admisión y se fijarán los criterios de permanencia.

A fin de dar cumplimiento con lo previsto en la normativa anteriormente citada, se dictan las siguientes instrucciones sobre admisión y permanencia del alumnado en los centros de titularidad del Estado español en Francia.

I. GENERALES

1. Se regirán por esta Resolución la admisión y la permanencia del alumnado en los diferentes niveles de enseñanzas impartidas en los dos centros de titularidad del Estado español en Francia, el Colegio Español Federico García Lorca y el Liceo Español Luis Buñuel.

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

2. Corresponde a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia coordinar y supervisar el proceso de admisión de alumnado en dichos centros docentes y la toma de decisión sobre su permanencia en ellos, así como las actuaciones que se realicen para la difusión y promoción de estos.

II. ADMISIÓN DE ALUMNADO

Comisión de Admisión

3. En cada uno de los centros se constituirá una Comisión de Admisión, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:	Director/a del centro o persona en quien delegue
Vocales:	Jefe/a de estudios del centro
	Jefe/a del Departamento de Orientación (vocal de pleno derecho en la Comisión de Admisión del Liceo Español Luis Buñuel y miembro consultivo en la Comisión de Admisión del Colegio Español Federico García Lorca)
	Un/a representante del Consejo Escolar, elegido/a en representación de los padres, madres o tutores legales del alumnado.
	Un/a docente del centro
Secretario/a:	Secretario/a del centro

4. La Comisión de Admisión podrá contar con tantas Subcomisiones como sean precisas para hacerse cargo de las diferentes funciones relacionadas con el proceso de admisión. Cada subcomisión estará integrada por dos o más docentes del centro.

5. La Comisión de Admisión tendrá las siguientes funciones:

a) Difundir información a las familias y al alumnado sobre las plazas vacantes en el centro, el calendario con plazos ordinarios y extraordinarios de presentación de solicitudes y de matriculación, los plazos de resolución provisional y definitiva, los plazos y procedimientos de reclamación, los criterios y el baremo de admisión, y cualesquiera otras que le encomiende la Consejería de Educación.

b) Controlar el proceso de admisión del alumnado y atender y resolver las solicitudes de admisión, así como supervisar las posibles reclamaciones que pudieran presentarse en los casos de no permanencia de alumnado en el centro y emitir informe para la consejera de educación. El proceso se realizará bajo supervisión de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta los criterios, el baremo y los procedimientos, ordinarios y extraordinarios, que se recogen en estas instrucciones.

6. Para cumplir las funciones que tiene encomendadas, la Comisión de Admisión se reunirá tantas veces como sea necesario y levantará acta de cada reunión.

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Reserva de plazas

7. Todo el alumnado inscrito en los dos centros de titularidad del Estado español en Francia tendrá derecho a la reserva de una plaza para continuar los estudios en el curso siguiente, siempre que lo soliciten y formalicen la matrícula, en los plazos establecidos, y cumplan con los requisitos que establece la normativa.

8. En el Liceo Español Luis Buñuel, tendrá derecho a reserva de plaza el alumnado que, estando matriculado en el último curso de la etapa de Educación Primaria en el curso escolar actual en el Colegio Español Federico García Lorca, solicite ser admitido en dicho liceo en los plazos que reglamentariamente se determinen y cumplan con los requisitos que establece la normativa.

Plazas vacantes

9. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de continuidad del alumnado con derecho a reserva de plaza, los centros remitirán en el plazo estipulado una previsión de plazas vacantes para el curso siguiente a la Consejería de Educación, según el modelo que se adjunta en el Anexo I/A o Anexo I/B, según proceda. La Consejería fijará y publicará, antes del plazo ordinario de presentación de solicitudes de admisión de nuevo alumnado, la oferta de puestos escolares vacantes para el curso 2026-2027.

10. Aunque no existan plazas en un nivel o curso determinados, las personas interesadas podrán presentar solicitudes para optar a plazas que pudieran quedar vacantes con posterioridad. A tal efecto se constituirá una lista de reserva.

11. En el caso de que hubiera una demanda superior de plazas escolares, la persona titular de la Consejería de Educación podrá autorizar, antes de la adjudicación de plaza escolar, que la citada oferta inicial de plazas se incremente hasta un 10 % en el número de alumnos/as por grupo.

12. Los centros harán el seguimiento de las plazas que puedan quedar vacantes en cualquier momento del curso y contactarán con los/as candidatos/as que hubieran solicitado plaza en los términos establecidos en estas instrucciones.

Calendario

13. Para el curso 2026-2027, se establece el calendario del proceso de admisión que se recoge en los anexos II/A y II/B.

Proceso de admisión

14. El proceso de admisión de alumnado comportará las siguientes fases:

a) Plazo de presentación de solicitudes de continuidad del alumnado con derecho a reserva de plaza, en el cual los alumnos y alumnas ya inscritos en el centro que deseen continuar sus estudios en el mismo, o aquellos que, por estar cursando el último año de Educación Primaria en el Colegio Español “Federico García Lorca”, tengan derecho a reserva de plaza para continuar sus estudios en el Liceo Español “Luis Buñuel”, presentarán sus solicitudes de continuidad según los modelos que se adjuntan (anexos III/A, III/B o III/C, o los formularios electrónicos correspondientes, según

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

proceda) que estarán a su disposición en la Secretaría y en la página web de los centros educativos.

b) Remisión a la Consejería de Educación, por parte de los centros, del Anexo I/A o Anexo I/B, según proceda, con la previsión de plazas escolares vacantes ofertadas para nuevo alumnado en el plazo ordinario.

c) Publicación por la Consejería de Educación de la oferta de plazas escolares vacantes para nuevo alumnado en el plazo ordinario en la web del centro y en la de la consejería.

d) Plazo ordinario de presentación de solicitudes de admisión de nuevo alumnado, en el cual los/as candidatos/as que deseen ser admitidos/as por primera vez en el centro presentarán su solicitud exclusivamente mediante el formulario electrónico que se habilitará en la página web del centro educativo.

No se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

e) Plazo ordinario para la realización, por parte de los aspirantes, de las pruebas y entrevistas, según proceda, que se ajustarán a las indicaciones que constan en el Anexo VII.

f) Publicación de las listas provisionales de alumnado admitido y no admitido en el plazo ordinario, con indicación de los motivos de exclusión en su caso, con la puntuación otorgada a cada uno –en el caso en que la demanda sea superior a la oferta de plazas- en aplicación del baremo de admisión que se adjunta en el Anexo VIII, que se podrán consultar en el tablón de anuncios y en la página web de los centros educativos.

g) Plazo ordinario de reclamación, en el que los/as candidatos/as no admitidos/as podrán presentar sus alegaciones contra las listas provisionales de alumnado admitido y no admitido, mediante escrito o correo electrónico, ante la Comisión de Admisión del centro, que resolverá.

h) Publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido en el plazo ordinario, con indicación de los motivos de exclusión en su caso, a través de la página web y en el tablón de anuncios de los centros educativos.

i) Plazo ordinario de reclamación contra las listas definitivas, en el que los/as candidatos/as no admitidos/as podrán presentar sus alegaciones, mediante escrito o correo electrónico, dirigido a la consejera de Educación, que resolverá.

j) Plazo ordinario de matriculación, en el que el alumnado con derecho a reserva de plaza y el nuevo alumnado incluido en la lista definitiva de admitidos podrán realizar en el centro, en el plazo establecido, los trámites administrativos de matriculación para el curso siguiente. El alumnado con derecho a reserva de plaza en el centro que no formalice la matrícula en el plazo establecido decaerá en su derecho.

k) Remisión a la Consejería de Educación, por parte de los centros, del Anexo I/A o Anexo I/B, según proceda, con la previsión de plazas escolares vacantes ofertadas para nuevo alumnado en el plazo extraordinario.

l) Publicación por la Consejería de Educación de la oferta de plazas escolares vacantes para nuevo alumnado en el plazo extraordinario en la web del centro y en la de la consejería.

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

m) Plazo extraordinario de presentación de solicitudes de admisión de nuevo alumnado, en el cual los/as candidatos/as que deseen ser admitidos por primera vez en el centro presentarán su solicitud exclusivamente mediante formulario electrónico que se habilitará en la página web del centro educativo.

No se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

n) Plazo extraordinario para la realización, por parte de los aspirantes, de las pruebas y entrevistas, según proceda, que se ajustarán a las indicaciones que constan en el Anexo VII.

ñ) Publicación de las listas provisionales de alumnado admitido y no admitido en el plazo extraordinario, con indicación de los motivos de exclusión en su caso, a través de la página web y en el tablón de anuncios de los centros educativos.

o) -Plazo extraordinario de reclamación, en el que los/as candidatos/as no admitidos podrán presentar sus alegaciones contra las listas provisionales de alumnado admitido y no admitido, mediante escrito o correo electrónico a la Secretaría del centro, ante la Comisión de Admisión del centro, que resolverá.

p) Publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido en el plazo extraordinario, con indicación de los motivos de exclusión, en su caso, a través de la página web y en el tablón de anuncios de los centros educativos.

q) Plazo extraordinario de reclamación contra las listas definitivas, en el que los/as candidatos/as no admitidos podrán presentar sus alegaciones mediante escrito o correo electrónico dirigido a la consejera de Educación.

r) Plazo extraordinario de matriculación, en el que el alumnado a que se hace referencia en los anexos II/A y II/B, letra r, según proceda, podrá realizar en el centro los trámites administrativos de matriculación para el curso siguiente.

15. Es responsabilidad de la dirección de los centros elaborar y mantener actualizados y a disposición de las familias y de los/as candidatos/as interesados/as, en su página web, los diferentes formularios que se recogen en los anexos de estas Instrucciones.

16. Para iniciar una modalidad de bachillerato, será necesario contar con un mínimo de 8 alumnos/as.

Cuando no se pudiera constituir grupo en alguna materia de bachillerato o cuarto de ESO, se facilitará que dicha materia se pueda cursar mediante la modalidad de educación a distancia en el Centro de Innovación y Desarrollo para la Educación a Distancia (CIDEAD).

En bachillerato y excepcionalmente en cuarto de la ESO, cuando el alumnado desee cursar alguna materia de entre las establecidas para los centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes que no esté incluida en la oferta formativa del centro, podrá solicitar plaza en la modalidad de educación a distancia del CIDEAD.

Para la posible matriculación del alumnado en el CIDEAD se deberá proceder conforme a las instrucciones que se determinen entre la UAEE y el CIDEAD. En todo caso, las solicitudes de matrícula

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

serán gestionadas desde el centro educativo, a través de su consejería de referencia, para la autorización previa por parte del CIDEAD.

17. Finalizados el plazo ordinario y extraordinario de admisión y matriculación, según proceda, si todavía quedan plazas vacantes, la Comisión de admisión de cada centro hará el seguimiento oportuno de todos aquellos/as candidatos/as que, habiendo sido admitidos/as, no hubieran formalizado su matrícula, y podrá valorar la admisión de nuevos/as candidatos/as que soliciten su inscripción a lo largo del curso y cumplan con los requisitos y criterios de admisión fijados en las presentes instrucciones.

18. Concluido el proceso de admisión del alumnado, el presidente de la Comisión de admisión del centro remitirá a la Consejería de Educación un informe sobre el desarrollo y resultados de este, especificando en su caso las incidencias que se hubieren producido, así como las medidas adoptadas al respecto.

Requisitos de admisión

19. Para ser admitido en un centro de titularidad del Estado español en Francia se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Todos los/as aspirantes deberán reunir los requisitos de edad y, en su caso, académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel educativo y curso al que se pretenda acceder.

- Todos los/as aspirantes deberán tener el suficiente conocimiento de la lengua española para poder seguir, con garantía de éxito, la enseñanza en los niveles, etapas y cursos para los que se solicita la inscripción como alumno/a. No será necesario este requisito para los/as solicitantes de plaza en Educación Infantil y en el primer ciclo de primaria.

- Los/as aspirantes que soliciten nueva incorporación al Liceo Español Luis Buñuel y opten por el programa *Bachibac* deberán acreditar, como mínimo, un nivel de lengua francesa equivalente al de B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante certificación académica habilitante o prueba de acceso del nivel requerido, elaborada y aplicada por el Liceo Español Luis Buñuel bajo supervisión de la Consejería de Educación. De este requisito estarán exentos los aspirantes que hayan estado escolarizados en los últimos 4 cursos en el Colegio Español Federico García Lorca, en secciones bilingües hispanofrancesas o en un sistema educativo de un país de lengua francesa.

  No obstante, si existiera alumnado matriculado en el Liceo o alumnado de nueva matriculación con un nivel inferior al B1, tanto los equipos docentes como la comisión de admisión del Liceo podrán recomendar la solicitud de matrícula, bien por valorar que el alumnado podrá seguir las enseñanzas con el apoyo de los recursos docentes de los que dispone el centro, o bien porque podrá solicitar matrícula en CIDEAD de las materias que se imparten en francés en esta etapa.

Criterios de admisión y baremo

20. Las solicitudes de admisión se atenderán y resolverán por la Comisión de admisión mediante la aplicación del baremo con criterios de valoración que se recoge en el Anexo VIII.

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Si hubiera un mayor número de solicitudes que vacantes ofertadas, y existan empates, el procedimiento de concurrencia competitiva para la asignación de plazas será el siguiente, y por este orden:

a) Existencia de hermanos o hermanas ya inscritos/as en alguno de los dos centros.
b) En el caso de persistir el empate se utilizará el resultado del sorteo realizado en el territorio del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para determinar la letra de desempate en la admisión de alumnado.

21. En el caso de los/as aspirantes a plazas en Educación Infantil, la entrevista establecida en la normativa se realizará al niño o niña y a sus progenitores o tutores/as legales de manera conjunta. Dada la edad del alumnado y la posible celebración telemática de la entrevista, serán tomadas en consideración las dificultades para interactuar con personas desconocidas en situaciones no habituales, por lo que la entrevista al menor no podrá ser determinante en el proceso de admisión. La valoración de la entrevista se realizará atendiendo a criterios vinculados a la coincidencia de intereses y calidad del intercambio producido con el niño o niña y con los progenitores o tutores legales. La valoración de la entrevista con los padres, madres o tutores/as legales sí podrá, en su caso, determinar la exclusión del proceso de admisión.
alumnado con necesidades específicas derivadas de dificultades

22. En el caso de los aspirantes a plazas en Educación Primaria y Secundaria:

a) Todos los/as candidatos/as deberán aportar la documentación referida en los anexos V/A y V/B, según proceda.
b) Los/as candidatos/as a los que se hace referencia en el Anexo VII deberán realizar las pruebas o entrevistas, según proceda, que se especifican en dicho anexo.
c) Para el alumnado solicitante de plaza en los dos primeros cursos de Educación Primaria, el proceso de entrevista se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 21, teniendo en cuenta las mismas consideraciones relativas a la edad y nivel de desarrollo del menor.

23. En aquellos casos en los que la comisión de admisión valore a través del expediente académico, de la entrevista o de las pruebas realizadas por el candidato/a, que su nivel competencial no se adecúa a las características del currículo impartido por el centro y a los objetivos generales recogidos en su proyecto educativo, el centro podrá incluir en la lista de no admitidos a dicho/a aspirante, siempre y cuando se valore que no se puede dar una respuesta educativa adecuada con los medios de los que dispone. La admisión definitiva estará condicionada a que el historial académico del centro de origen sea recibido y se compruebe la veracidad de los datos aportados en la solicitud de admisión. En caso contrario, la admisión y la matrícula quedarán sin efecto.

Pruebas de admisión y entrevistas

24. Los modelos de pruebas de admisión serán elaborados por la Comisión de Admisión, que podrá contar con el apoyo técnico de docentes del centro y ser supervisados por la Consejería de Educación. Sea cual fuere el soporte -impreso o digital- en que los modelos de entrevistas y pruebas sean presentados

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

y realizados, así como el resto de la documentación que se genere en el procedimiento de permanencia, admisión y matrícula del alumnado, deberá diseñarse con los distintivos, referencias y datos oficiales y actualizados del centro. A estos efectos, la responsabilidad será asumida por el secretario o secretaria del centro.

25. Los modelos de pruebas se diseñarán teniendo en cuenta las competencias clave y la metodología propuesta en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

26. Las entrevistas serán realizadas por la comisión de admisión o las subcomisiones constituidas al efecto y se llevarán a cabo de manera que no interfieran en el horario lectivo del profesorado y del alumnado del centro.

27. No se realizarán las entrevistas al alumnado que no reúna los requisitos de admisión.

28. La no realización de las pruebas y entrevistas a las que se convoque a los/as interesados/as será motivo de exclusión del proceso de admisión.

Precios públicos y cuotas

29. El alumnado que desee matricularse para el curso 2026-2027 deberá abonar la cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario.

Además, los alumnos o alumnas de nacionalidad no española deberán abonar el precio público por la prestación del servicio de enseñanza.

30. No se podrá formalizar la matrícula para el curso 2026-2027 sin presentar el justificante de haber efectuado los pagos que a cada alumno o alumna le correspondan por esos conceptos.

31. En el caso de que, abierto el plazo de matrícula, aún no hubiesen sido publicadas la Orden por la que se fijan las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario y la Orden por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles, se procederá a la matriculación del alumnado atendiendo a los importes fijados en las Órdenes del curso anterior. Una vez actualizadas dichas Órdenes, en el caso de que los importes varíen, se solicitará el pago restante o se efectuará la devolución de la diferencia.

32. Para hacer efectiva la matrícula, el alumnado ya escolarizado en el Colegio Español Federico García Lorca o en el Liceo Español Luis Buñuel, además de cumplir los requisitos y realizar los trámites señalados en estas instrucciones, deberá estar al día en el abono de los precios públicos, de las cuotas y, en su caso, del pago del comedor del curso anterior. En caso contrario, se les requerirá a que regularicen la situación y se les advertirá de que su matrícula para el curso 2026-2027 no será aceptada hasta tanto no procedan al pago de las cuotas pendientes.

33. Las cuantías y todos los aspectos relativos al precio público por la prestación del servicio de enseñanza y a la cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario para el curso 2026-2027 se regularán en las órdenes ministeriales que al respecto se publicarán en 2026 en el Boletín

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Oficial del Estado.

Convalidación y homologación de estudios (admisiones en Bachillerato)

34. Para formalizar la matrícula en Bachillerato en el Liceo Español Luis Buñuel, el alumnado procedente de centros que no impartan enseñanzas según el sistema educativo español, que tenga que convalidar u homologar –según proceda– sus estudios, deberá entregar en el momento de la matrícula en la Secretaría del centro una certificación de estudios superados en el sistema educativo de procedencia y el volante justificativo de haber solicitado a la administración correspondiente la convalidación u homologación de estudios. En el momento que reciba la convalidación y homologación, deberán entregarla lo antes posible en la Secretaría del centro. La matrícula quedará sin efecto de no presentarse la documentación requerida.

35. La Secretaría del centro proporcionará al alumnado que lo precise, toda la información sobre la documentación, requisitos y procedimiento del expediente de convalidación, y los remitirá a la administración competente para su tramitación. La Secretaría del centro hará un seguimiento del proceso.

III. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE PERMANENCIA

36. Según determinan las Instrucciones de la Subsecretaría de Educación, de 24 de mayo de 2005, párrafos 170 y 171, el derecho del alumnado a la permanencia en el centro solo se perderá cuando no se cumpla alguno de los criterios enumerados a continuación, así como por expediente disciplinario incoado a causa de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, recogidas en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro.

37. Los criterios de permanencia en los centros, aplicables a cada nivel educativo, serán los siguientes:

- En Educación Primaria, el alumnado podrá permanecer en todo el nivel un año más. Cuando haya repetido una vez, solo podrá continuar escolarizado en el centro si a juicio del equipo docente del grupo y de la jefatura de estudios, y con los medios disponibles en el centro, puede seguir su proceso formativo con garantías de alcanzar los objetivos del nivel y de desarrollar las competencias suficientes en las áreas instrumentales que aseguren su progreso educativo en los niveles posteriores.

- En Educación Secundaria Obligatoria, con carácter general, el alumnado solo podrá repetir una vez en el conjunto de la etapa y, excepcionalmente, una más con autorización especial de la Consejería de Educación, a solicitud del/de la interesado/a, acompañada de informe del equipo docente del grupo, ratificado por la jefatura de estudios, en el que se acredite que el alumno o alumna puede alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y las competencias clave previstas en el Perfil de salida. En todo caso, los/as alumnos/as de 18 años requerirán de esta autorización especial para continuar escolarizados en la etapa, siempre que no hayan repetido dos veces en ella.

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- En Bachillerato, el alumnado no podrá repetir más de una vez, excepto con autorización especial de la Consejería de Educación, a solicitud del/de la interesado/a, acompañada de informe de la dirección del centro y siempre que se den causas que justifiquen la medida.

- Podrá denegarse la continuidad en el centro cuando, a juicio del equipo docente del grupo y de la Jefatura de Estudios, el alumno o alumna no haya logrado los objetivos o alcanzado el adecuado grado de adquisición de competencias correspondientes a cada materia, o cuando haya habido problemas manifiestos de disciplina que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro o cuando el/la alumno/a tenga reiteradas faltas de asistencia a una o más áreas o asignaturas que integren el currículo que imparta el centro para cada nivel educativo.

- Tras la notificación del impago continuado durante un curso del precio público por la prestación del servicio de enseñanza, la consejera de Educación podrá decidir la no continuidad del/de la alumno/a en el centro para el curso siguiente. La consejera de Educación podrá autorizar un plan de pago personalizado del precio público cuando la persona responsable del pago haya presentado una solicitud motivada al efecto y la consejera estime justificadas las circunstancias alegadas.

- Una vez notificado el impago de las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario a la persona responsable de su pago, esta dispondrá de un plazo de 15 días para satisfacer la cantidad adeudada y proceder a su acreditación. De lo contrario, el/la alumno/a decaerá en su derecho a participar durante el curso corriente y los siguientes en las actividades que se financien con tales cuotas hasta que no se satisfagan todos los pagos pendientes por este concepto. La consejera de Educación podrá autorizar un plan de pago personalizado de cuotas cuando la persona responsable del pago de las mismas haya presentado una solicitud motivada al efecto y se estime justificadas las circunstancias alegadas.

  En el caso de no cumplirse alguno de los criterios de permanencia en los centros a), b), c) y d), la dirección comunicará la resolución de no continuidad a los progenitores o tutores/as legales, que podrán reclamar ante la Consejería de Educación en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibí de la comunicación del centro.

IV. COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE CENTROS

38. Con el objetivo de promocionar y difundir el proyecto educativo, las actividades y los servicios de los centros, se constituirá una Comisión de Promoción y Difusión de Centros, cuya función es contribuir, bajo la coordinación y supervisión de la Consejería de Educación, a la proyección de una imagen de calidad de los centros de titularidad del Estado español en Francia y de su oferta educativa, en aras de una adecuada admisión de alumnos/as y de una integración de éstos en el entorno sociocultural del país.

39. La Comisión de Promoción y Difusión de Centros españoles en Francia estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:	Consejera de Educación o persona en quien delegue
Vocales:	Director del Liceo Español Luis Buñuel
	Directora del Colegio Español Federico García Lorca
	Jefe de Estudios del Liceo Español Luis Buñuel
	Jefa de Estudios del Colegio Español Federico García Lorca

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Orientadora del Liceo Español Luis Buñuel
Representantes de las familias
Secretario: Asesor/es técnico/s de referencia de los centros docentes españoles

40. A fin de cumplir las funciones que tiene encomendadas, la Comisión de Promoción y Difusión de Centros celebrará al menos una reunión anual.

París, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Clara Sanz López

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO I/A

PREVISIÓN DE PLAZAS ESCOLARES VACANTES PARA NUEVO ALUMNADO

CURSO 2026-2027

PLAZAS OFERTADAS
COLEGIO ESPAÑOL "FEDERICO GARCÍA LORCA"

	PLAZO ORDINARIO		PLAZO EXTRAORDINARIO

Etapa y curso	Número de plazas escolares vacantes previstas *
Educación Infantil. 3 años	
Educación Infantil. 4 años	
Educación Infantil. 5 años	
Educación Primaria. Primer curso	
Educación Primaria. Segundo curso	
Educación Primaria. Tercer curso	
Educación Primaria. Cuarto curso	
Educación Primaria. Quinto curso	
Educación Primaria. Sexto curso	

* El carácter provisional del número de plazas vacantes se fundamenta en el hecho de que hasta el final de curso pueden producirse eventuales bajas/altas o de que la previsión pueda variar en función de posibles no promociones del alumnado.

Lugar y fecha

FDO. EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO I/B

PREVISIÓN DE PLAZAS ESCOLARES VACANTES PARA NUEVO ALUMNADO

CURSO 2026-2027

PLAZAS OFERTADAS
LICEO ESPAÑOL "LUIS BUÑUEL"

	PLAZO ORDINARIO		PLAZO EXTRAORDINARIO

Etapa, curso y especialidad	Número de plazas escolares vacantes previstas *
Educación Secundaria Obligatoria. Primer curso	
Educación Secundaria Obligatoria. Segundo curso	
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer curso	
Educación Secundaria Obligatoria. Cuarto curso	
Bachillerato Bachibac. Primer curso: Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales	
Bachillerato Bachibac. Primer curso: Modalidad Ciencias y Tecnología	
Bachillerato Bachibac. Segundo curso: Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales	
Bachillerato Bachibac. Segundo curso: Modalidad Ciencias y Tecnología	

* El carácter provisional del número de plazas vacantes se fundamenta en el hecho de que hasta el final de curso pueden producirse eventuales bajas o de que la previsión pueda variar en función de posibles no promociones del alumnado.

Lugar y fecha

FDO. EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO II/A

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL **CURSO 2026-2027**

COLEGIO ESPAÑOL "FEDERICO GARCÍA LORCA"

Fases del proceso de admisión	Fechas
a) Plazo de presentación de solicitudes de continuidad de alumnado con derecho a reserva de plaza	**6-16 de enero**
b) Remisión a la Consejería de Educación del Anexo I/C con la previsión de plazas escolares vacantes ofertadas para nuevo alumnado en el plazo ordinario	**19 de enero**
c) Publicación por la Consejería de Educación de la oferta de plazas escolares vacantes para nuevo alumnado en el plazo ordinario	**21 de enero**
d) Plazo ordinario de presentación de solicitudes de admisión de nuevo alumnado	**26 enero - 6 febrero**
e) Plazo ordinario para la realización de las pruebas y entrevistas	**9-13 de marzo**
f) Publicación de las listas provisionales de alumnado admitido y no admitido, con indicación de los motivos de exclusión, en su caso	**17 de marzo**
g) Plazo ordinario de reclamación contra las listas provisionales ante la Comisión de admisión del centro mediante escrito o correo electrónico	**18-24 de marzo**
h) Publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido en el plazo ordinario con indicación de los motivos de exclusión, en su caso	**26 de marzo**
i) Plazo ordinario de reclamación contra las listas definitivas ante la consejera de Educación mediante escrito o correo electrónico	**27-30 de marzo**
j) Plazo ordinario de matriculación de alumnado con derecho a reserva de plaza y de nuevo alumnado incluido en la lista definitiva de admitidos	**1-10 de abril**
k) Remisión a la Consejería de Educación del Anexo I/C con la previsión de plazas escolares vacantes ofertadas para nuevo alumnado en el plazo extraordinario	**15 de abril**
l) Publicación por la Consejería de Educación de la oferta de plazas escolares vacantes para nuevo alumnado en el plazo extraordinario	**17 de abril**
m) Plazo extraordinario de presentación de solicitudes de admisión de nuevo alumnado	**4-13 de mayo**
n) Plazo extraordinario para la realización de pruebas y entrevistas	**20-27 de mayo**
ñ) Publicación de las listas provisionales de alumnado admitido y no admitido en el plazo extraordinario, con indicación de los motivos de exclusión, en su caso	**3 de junio**
o) Plazo extraordinario de reclamación contra las listas provisionales de alumnado admitido y no admitido ante la Comisión de admisión del centro mediante escrito o correo electrónico	**4-5 de junio**
p) Publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido en el plazo extraordinario, con indicación de los motivos de exclusión, en su caso	**10 de junio**
q) Plazo extraordinario de reclamación contra las listas definitivas ante el consejero de Educación mediante escrito o correo electrónico	**11-12 de junio**

www.educacionyfp.gob.es/francia
consejeria.fr@educacion.gob.es

22, avenue Marceau
CP 75008 – París / Francia
TEL: + 33 1 44 43 19 60

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

r) Plazo extraordinario de matriculación del alumnado admitido cuyas alegaciones contra las listas definitivas hayan sido estimadas	**16-26 de junio**
s) Envío, por parte de la dirección del centro, del informe sobre el proceso de admisión a la Consejería de Educación	**30 de septiembre**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO II/B

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL **CURSO 2026-2027**

LICEO ESPAÑOL "LUIS BUÑUEL"

Fases del proceso de admisión	Fechas
a) Plazo de presentación de solicitudes de continuidad de alumnado con derecho a reserva de plaza	**6-16 de enero**
b) Remisión a la Consejería de Educación del Anexo I/L con la previsión de plazas escolares vacantes ofertadas para nuevo alumnado en el plazo ordinario	**19 de enero**
c) Publicación por la Consejería de Educación de la oferta de plazas escolares vacantes para nuevo alumnado en el plazo ordinario	**21 de enero**
d) Plazo ordinario de presentación de solicitudes de admisión de nuevo alumnado	**26 enero - 6 de febrero**
e) Plazo ordinario para la realización de pruebas y entrevistas	**9-13 de marzo**
f) Publicación de las listas provisionales de alumnado admitido y no admitido con indicación de los motivos de exclusión, en su caso	**17 de marzo**
g) Plazo ordinario de reclamación a las listas provisionales ante la Comisión de admisión del centro mediante escrito o correo electrónico	**18-24 de marzo**
h) Publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido en el plazo ordinario con indicación de los motivos de exclusión, en su caso	**26 de marzo**
i) Plazo ordinario de reclamación a las listas definitivas ante la Consejería de Educación mediante escrito o correo electrónico	**27-30 de marzo**
j) Plazo ordinario de matrícula:	
• Alumnado ESO (de *Cinquième* a *Seconde*) procedente de sistemas extranjeros incluido en la lista definitiva de admitidos	**1-10 de abril**
• Alumnado de Bachillerato (*Première* y *Terminale*) procedente de sistemas extranjeros incluido en la lista definitiva de admitidos, siempre que haya promocionado	**24-30 de junio**
• Alumnado procedente del sistema educativo español incluido en la lista definitiva de admitidos, siempre que haya promocionado	**24-30 de junio**
• Alumnado con derecho a reserva de plaza	**1-7 de julio**
k) Remisión a la Consejería de Educación del Anexo I/L con la previsión de plazas escolares vacantes ofertadas para nuevo alumnado en el plazo extraordinario	**15 de abril**
l) Publicación por la Consejería de Educación de la oferta de plazas escolares vacantes para nuevo alumnado en el plazo extraordinario	**17 de abril**
m) Plazo extraordinario de presentación de solicitudes de admisión de nuevo alumnado	**4-13 de mayo**
n) Plazo extraordinario para la realización de pruebas y entrevistas	**20-27 de mayo**
ñ) Publicación de las listas provisionales de alumnado admitido y no admitido en el plazo extraordinario con indicación de los motivos de exclusión, en su caso	**3 de junio**
o) Plazo extraordinario de reclamación a las listas provisionales ante la Comisión de admisión del centro mediante escrito o correo electrónico	**4-5 de junio**
p) Publicación de las listas definitivas de alumnado admitido y no admitido en el plazo extraordinario con indicación de los motivos de exclusión, en su caso	**10 de junio**

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

q) Plazo extraordinario de reclamación contra las listas definitivas ante la Consejería de Educación mediante escrito o correo electrónico	**11-12 de junio**
r) Plazo extraordinario de matrícula:	
• Alumnado admitido en la convocatoria extraordinaria	**16-26 de junio**
• Alumnado de continuidad con materias pendientes	**30 de junio - 6 de julio**
s) Envío, por parte de la dirección del centro, del informe sobre el proceso de admisión a la Consejería de Educación	**30 de septiembre**

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO III/A

SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE ALUMNADO CON DERECHO A RESERVA DE PLAZA PARA EL **CURSO 2026-2027**

COLEGIO ESPAÑOL "FEDERICO GARCÍA LORCA"

Instrucciones:

- Lean atentamente todos los apartados antes de cumplimentar el impreso.
- Entréguese en la Secretaría del centro del **-6 al 16 de enero de 2026**, ambos inclusive. Plazo improrrogable.
- El precio público por la prestación del servicio de enseñanza y la cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario se comunicarán a las familias en el momento en que se publiquen en el BOE.
- La matrícula no estará formalizada hasta que se hayan abonado estas cuotas.
- Toda solicitud incompleta no se tendrá en cuenta y será devuelta a la familia.
- Toda solicitud entregada fuera de plazo será desestimada.
- Toda deuda con el centro que no haya sido saldada implicará automáticamente la anulación de la matrícula para el próximo curso 2026-2027.

DATOS PERSONALES DELDE LA ALUMNO/A:

Apellidos y nombre:

Curso durante 2025-2026:

Datos de contacto de la familia o responsable legal:

- Domicilio del/de la alumno/a:
- Domicilio familiar 1 (si es distinto del domicilio alumno/a):
- Domicilio familiar 2 (si es distinto del domicilio alumno/a):

	Nombre	Apellidos	Teléfono	Correo electrónico
Progenitor/a 1				
Progenitor/a 2				
Tutor/a legal				
Otros (especificar)				

Uso del comedor (marcar la opción elegida)[1]: ☐ **SÍ** ☐ **NO**

Clases de Religión Católica[2]**:** ☐ **SÍ** ☐ **NO**

Información sobre protección de datos personales:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero cuya información básica es la siguiente:

1. Responsable: Consejería de Educación de España en Francia.
2. Fines del tratamiento: gestión de los expedientes de alumnado matriculado en el centro.
3. Legitimación: Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior.
4. Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
5. Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición.

FECHA Y FIRMA DE LOS/AS PROGENITORES/AS O TUTORES/AS LEGALES:

París, …… de……de …..

[1] Si se requiere una dieta específica rellenar el Anexo V

[2] Aquellos alumnos y alumnas cuyos progenitores o tutores/as legales hayan optado por que no cursen Religión Católica recibirán la debida atención educativa.

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

……...

RESGUARDO PARA EL/LA INTERESADO/A

Con fecha ..... de..... de 2026 ha tenido entrada en este centro la instancia de solicitud de continuidad número ..... para el curso 2026-2027 del/de la alumno/a
....

Sello del centro

www.educacionyfp.gob.es/francia
consejeria.fr@educacion.gob.es

22, avenue Marceau
CP 75008 – París / Francia
TEL: + 33 1 44 43 19 60

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO III/B

SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE ALUMNADO CON DERECHO A RESERVA DE PLAZA PARA EL

CURSO 2026-2027

LICEO ESPAÑOL "LUIS BUÑUEL"

(solo rellenar si ha habido modificación de los datos)

Instrucciones:

- Lean atentamente todos los apartados antes de cumplimentar el impreso.
- Entréguese en la Secretaría del centro del **6 al 16 de enero de 2026**, ambos inclusive. Plazo improrrogable.
- El precio público por la prestación del servicio de enseñanza y la cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario se comunicarán a las familias en el momento en que se publiquen en el BOE.
- La matrícula no estará formalizada hasta que se hayan abonado estas cuotas.
- Toda solicitud incompleta no se tendrá en cuenta y será devuelta a la familia.
- Toda solicitud entregada fuera de plazo será desestimada.
- Toda deuda con el centro que no haya sido saldada implicará automáticamente la anulación de la matrícula para el próximo curso 2026-2027.

DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A:

Apellidos y nombre:

Curso durante 2025-2026:

1. Datos de contacto de la familia o responsable legal:

- Domicilio del alumno/a:
- Domicilio familiar 1 (si es distinto del domicilio alumno/a):
- Domicilio familiar 2 (si es distinto del domicilio alumno/a):

	Nombre	Apellidos	Teléfono	Correo electrónico
Progenitor/a 1				
Progenitor/a 2				
Tutor/a legal				
Otros (especificar)				

Uso del comedor (marcar la opción elegida)[1]: ☐ **SÍ** ☐ **NO**

Clases de Religión Católica[2]**:** ☐ **SÍ** ☐ **NO**

Información sobre protección de datos personales:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero cuya información básica es la siguiente:

1. Responsable: Consejería de Educación de España en Francia.
2. Fines del tratamiento: gestión de los expedientes de alumnos matriculados en el centro.
3. Legitimación: Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior
4. Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
5. Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición.

FECHA Y FIRMA DE LOS/AS PROGENITORES/AS O TUTORES/AS LEGALES:

París, …… de……de …….

[1] Si se requiere una dieta específica rellenar el Anexo V.

[2] Aquellos alumnos y alumnas cuyos progenitores o tutores legales hayan optado por que no cursen Religión Católica recibirán la debida atención educativa.

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

……...

RESGUARDO PARA EL/LA INTERESADO/A

Con fecha ..... de..... de 2026 ha tenido entrada en este centro la instancia de solicitud de continuidad número ..... para el curso 2026-2027 del/de la alumno/a
....

Sello del centro

www.educacionyfp.gob.es/francia
consejeria.fr@educacion.gob.es

22, avenue Marceau
CP 75008 – París / Francia
TEL: + 33 1 44 43 19 60

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO III/C

SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE ALUMNADO CON DERECHO A RESERVA DE PLAZA PARA EL

CURSO 2026-2027

LICEO ESPAÑOL "LUIS BUÑUEL"

Instrucciones:

- Lean atentamente todos los apartados antes de cumplimentar el impreso.
- Entréguese en la Secretaría del centro del **6 al 16 de enero de 2026**, ambos inclusive. Plazo improrrogable.
- El precio público por la prestación del servicio de enseñanza y la cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario se comunicarán a las familias en el momento en que se publiquen en el BOE.
- La matrícula no estará formalizada hasta que se hayan abonado estas cuotas.
- Toda solicitud incompleta no se tendrá en cuenta y será devuelta a la familia.
- Toda solicitud entregada fuera de plazo será desestimada.
- Toda deuda con el centro que no haya sido saldada implicará automáticamente la anulación de la matrícula para el próximo curso 2026-2027.

BACHILLERATO BACHIBAC (indicar curso) ☐ **1º** ☐ **2º**

DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A:

Apellidos y nombre:

Curso durante 2025-2026:

1. Datos de contacto de la familia o responsable legal:

- Domicilio del/de la alumno/a:
- Domicilio familiar 1 (si distinto del domicilio alumno/a):
- Domicilio familiar 2 (si distinto del domicilio alumno/a):

	Nombre	Apellidos	Teléfono	Correo electrónico
Progenitor/a 1				
Progenitor/a 2				
Tutor/a legal				
Otros (especificar)				

Uso del comedor (marcar la opción elegida)[1]: ☐ **SÍ** ☐ **NO**

Clases de Religión Católica[2]**:** ☐ **SÍ** ☐ **NO**

Información sobre protección de datos personales:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero cuya información básica es la siguiente:

1. Responsable: Consejería de Educación de España en Francia.
2. Fines del tratamiento: gestión de los expedientes de alumnos matriculados en el centro.
3. Legitimación: Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior
4. Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
5. Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición.

FECHA Y FIRMA DE LOS/AS PROGENITORES/AS O TUTORES/AS LEGALES:

París, …… de……de …….

[1] Si se sigue una dieta específica rellenar el Anexo V

[2] Aquellos alumnos y alumnas cuyos progenitores o tutores legales hayan optado por que no cursen Religión Católica recibirán la debida atención educativa.

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

……...

RESGUARDO PARA EL/LA INTERESADO/A

Con fecha ..... de..... de 202… ha tenido entrada en este centro la instancia de solicitud de continuidad número ..... para el curso 2026-2027 del/de la alumno/a

.....

Sello del centro

www.educacionyfp.gob.es/francia
consejeria.fr@educacion.gob.es

22, avenue Marceau
CP 75008 – París / Francia
TEL: + 33 1 44 43 19 60

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EMBAJADA DE ESPAÑA EN FRANCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR

ANEXI IV/A

SOLICITUD DE MATRÍCULA PARA EL CURSO 2026-2027

COLEGIO ESPAÑOL "FEDERICO GARCÍA LORCA"

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A	
Nombre:	DNI/Pasaporte:
Apellidos:	Fecha de nacimiento:
Lugar:	País:
Nacionalidad (es):	Centro de procedencia:
DATOS ACADÉMICOS	
Curso de matrícula:	**Servicio de comedor** [1] **No** ☐ **Sí** ☐
Clases de Religión Católica ☐	

DATOS FAMILIARES	
Progenitor/a o tutor/a legal (1):	Progenitor/a o tutor/a legal (2):
DNI/Pasaporte:	DNI/Pasaporte:
Fecha de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Profesión:	Profesión:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
☐ Hermanos/as en el Colegio Español Federico García Lorca	☐ Hermanos/as en el Liceo Español Luis Buñuel

En caso de emergencia avisar a:

Persona/s de contacto	Teléfono/s	Correo electrónico

Información sobre protección de datos personales:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero cuya información básica es la siguiente:

1. Responsable: Consejería de Educación de España en Francia.
2. Fines del tratamiento: gestión de los expedientes de alumnos matriculados en el centro.
3. Legitimación: Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior
4. Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
5. Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición.

FECHA Y FIRMA DE LOS/AS PROGENITORES/AS O TUTORES/AS LEGALES:

París, …… de……de …….

……..

RESGUARDO PARA EL/LA INTERESADO/A

Con fecha ..... de..... de 20….. ha tenido entrada en este Centro la instancia de solicitud de matrícula Nº .....para el curso ……. del alumno/a: ……

Sello del centro

[1] Si se requiere una dieta específica rellenar el Anexo V

www.educacionyfp.gob.es/francia
consejeria.fr@educacion.gob.es

22, avenue Marceau
CP 75008 – París / Francia
TEL: + 33 1 44 43 19 60

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EMBAJADA DE ESPAÑA EN FRANCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR

ANEXO IV/B

SOLICITUD DE MATRÍCULA PARA EL CURSO 2026-2027

LICEO ESPAÑOL "LUIS BUÑUEL"

Número Solicitud:	**Curso para el que solicita reserva de plaza**			
Fecha:	☐ **1º ESO**	☐ **2º ESO**	☐ **3º ESO**	☐ **4º ESO**

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A	
Nombre:	DNI/Pasaporte:
Apellidos:	Fecha de nacimiento:
Lugar:	País:
Nacionalidad (es):	
OTROS DATOS	
Centro de procedencia:	**Servicio de comedor No** ☐ **Sí** ☐

DATOS FAMILIARES	
Progenitor/a o tutor/a legal (1):	Progenitor/a o tutor/a legal (2):
DNI/Pasaporte:	DNI/Pasaporte:
Fecha de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Profesión:	Profesión:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
☐ Hermanos/as en el Colegio Español "Federico García Lorca"	☐ -Hermanos/as en el Liceo Español "Luis Buñuel"

En caso de emergencia avisar a:

Persona/s de contacto	**Teléfono/s**	**Correo electrónico**

Información sobre protección de datos personales:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero cuya información básica es la siguiente:

1. Responsable: Consejería de Educación de España en Francia.
2. Fines del tratamiento: gestión de los expedientes de alumnos matriculados en el centro.
3. Legitimación: Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior
4. Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
5. Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición.

FECHA Y FIRMA DE LOS/AS PROGENITORES/AS O TUTORES/AS LEGALES:

París, …… de……de …….

……..……...

RESGUARDO PARA EL/LA INTERESADO/A

Con fecha ..... de..... de 20….. ha tenido entrada en este Centro la instancia de solicitud de matrícula Nº ..... para el curso ……. del alumno/a: …….……...……...…..….....…..……

Sello del centro

www.educacionyfp.gob.es/francia
consejería.fr@educacion.gob.es

22, avenue Marceau
CP 75008 – París / Francia
TEL: + 33 1 44 43 19 60

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

(Marque con una X los recuadros correspondientes)

☐ 1º E.S.O.	☐ 2º E.S.O.
• Biología y Geología • Educación Física • Educación Plástica, Visual y Audiovisual • Geografía e Historia • Primera Lengua extranjera: Inglés • Lengua Propia del País: Francés • Lengua Castellana y Literatura • Matemáticas • Música **A elegir una:** ☐ Trabajo monográfico o proyecto interdisciplinar ☐ Medios y recursos digitales ☐ Ampliación de Lengua Castellana **Opción de enseñanzas de religión:** ☐ Religión Católica	• Educación Física • Educación en Valores Cívicos y Éticos • Física y Química • Geografía e Historia • Primera Lengua extranjera: Inglés • Lengua Propia del País: Francés • Lengua Castellana y Literatura • Matemáticas • Música • Tecnología y Digitalización **A elegir una:** ☐ Ampliación de Lengua Castellana ☐ Trabajo monográfico o proyecto interdisciplinar **Opción de enseñanzas de religión:** ☐ Religión Católica

☐ 3º E.S.O.	☐ 4º E.S.O.
• Biología y Geología • Educación Física • Educación Plástica y Visual • Física y Química • Geografía e Historia • Primera Lengua extranjera: Inglés • Lengua propia del país: Francés • Lengua Castellana y Literatura • Matemáticas. • Tecnología y Digitalización **A elegir una:** ☐ Cultura Clásica ☐ Trabajo monográfico o proyecto interdisciplinar **Opción de enseñanzas de religión:** ☐ Religión Católica	• Educación Física • Geografía e Historia • Primera Lengua extranjera: Inglés • Lengua propia del país: Francés • Lengua Castellana y Literatura • Matemáticas B **A elegir tres:** ☐ Biología y Geología. ☐ Física y Química ☐ Economía y Emprendimiento ☐ Expresión Artística ☐ Tecnología **A elegir una:** ☐ Cultura clásica (solo si no se ha cursado en 3º ESO) ☐ Introducción a la Filosofía ☐ Trabajo monográfico o proyecto Interdisciplinar **Opción de enseñanzas de religión:** ☐ Religión Católica

Importante:
Cuando por cuestiones organizativas no se pudiera constituir grupo en alguna materia de 4º de ESO, se facilitará que dicha materia se pueda cursar mediante la modalidad de educación a distancia en el Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia (CIERD) del Centro de Innovación y Desarrollo para la Educación a Distancia (CIDEAD).

www.educacionyfp.gob.es/francia
consejeria.fr@educacion.gob.es

22, avenue Marceau
CP 75008 – París / Francia
TEL: + 33 1 44 43 19 60

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EMBAJADA DE ESPAÑA EN FRANCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR

ANEXO IV/B

SOLICITUD DE MATRÍCULA PARA EL CURSO 2026-2027

LICEO ESPAÑOL "LUIS BUÑUEL"

Número Solicitud:	**Curso para el que solicita reserva de plaza**	
Fecha:	☐ **1º BACHILLERATO BACHIBAC**	☐ **1º BACHILLERATO BACHIBAC**

DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A	
Nombre:	DNI/Pasaporte:
Apellidos:	Fecha de nacimiento:
Lugar:	País:
Nacionalidad (es):	
OTROS DATOS	
Centro de procedencia:	**Servicio de comedor No ☐ Sí ☐**

DATOS FAMILIARES	
Progenitor/a o tutor/a legal (1):	Progenitor/a o tutor/a legal (2):
DNI/Pasaporte:	DNI/Pasaporte:
Fecha de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Profesión:	Profesión:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
☐ Hermanos/as en el Colegio Español Federico García Lorca	☐ -Hermanos/as en el Liceo Español Luis Buñuel

En caso de emergencia avisar a:

Persona/s de contacto	**Teléfono/s**	**Correo electrónico**

Información sobre protección de datos personales:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero cuya información básica es la siguiente:

1. Responsable: Consejería de Educación de España en Francia.
2. Fines del tratamiento: gestión de los expedientes de alumnos matriculados en el centro.
3. Legitimación: Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior
4. Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
5. Derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición.

FECHA Y FIRMA DE LOS/AS PROGENITORES/AS O TUTORES/AS LEGALES:

París, …… de……de …….

……..……...

RESGUARDO PARA EL/LA INTERESADO/A

Con fecha ..... de..... de 20….. ha tenido entrada en este Centro la instancia de solicitud de matrícula Nº ..... para el curso …… del alumno/a: ……..……..…..……..……

www.educacionyfp.gob.es/francia
consejeria.fr@educacion.gob.es

22, avenue Marceau
CP 75008 – París / Francia
TEL: + 33 1 44 43 19 60

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EMBAJADA DE ESPAÑA EN FRANCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR

Sello del centro

BACHILLERATO (BACHIBAC)

(Marque con una X los recuadros correspondientes)

☐ 1º BACHILLERATO (CIENCIAS Y TECNOLOGÍA)	☐ 1º BACHILLERATO (HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES)
• Educación Física (cursada en francés) • Filosofía (cursada en francés) • Lengua Castellana y Literatura I • Inglés • **Lengua y Literatura francesas I**[2] • Matemáticas I • Física y química **A elegir una:** ☐ Biología, Geología y Ciencias Ambientales ☐ Dibujo Técnico I **A elegir una (materias cursadas en francés):** ☐ Tecnología e Ingeniería I ☐ Literatura Universal ☐ Cultura científica ☐ Materia específica no cursada **Indicar si se desea cursar Religión Católica:** ☐ **SÍ** ☐ **NO**	• Educación Física (cursada en francés) • Filosofía (cursada en francés) • Lengua Castellana y Literatura I • Inglés • **Lengua y Literatura francesas I**[2] • Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I • Economía • Historia del Mundo Contemporáneo **A elegir una (materias cursadas en francés):** ☐ Tecnología e Ingeniería I ☐ Literatura Universal ☐ Cultura científica ☐ Materia específica no cursada **Indicar si se desea cursar Religión Católica:** ☐ **SÍ** ☐ **NO**

☐ 2º BACHILLERATO (CIENCIAS Y TECNOLOGÍA)	☐ 2º BACHILLERATO (HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES)
• **Historia de España y Francia (en francés)** [2] • Historia de la Filosofía • Lengua Castellana y Literatura II • Inglés • **Lengua y Literatura francesas II**[2] **A elegir una:** ☐ Matemáticas II ☐ Matemáticas Aplicadas a las CCSS II **A elegir una:** ☐ Biología ☐ Dibujo Técnico II [3] **A elegir una:** ☐ Química ☐ Tecnología e Ingeniería II [3] **A elegir una:** ☐ Física ☐ Psicología ☐ Materia específica no cursada	• **Historia de España y Francia (en francés)** [2] • Historia de la Filosofía • Lengua Castellana y Literatura II • Inglés • **Lengua y Literatura francesas II**[2] • Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II • Empresa y Diseño de Modelos de Negocio • Historia del Arte **A elegir una:** ☐ Geografía ☐ Psicología ☐ Materia específica no cursada

Importante:

1. Cuando no se pudiera constituir grupo en alguna materia de bachillerato se facilitará que dicha materia se pueda cursar mediante la modalidad de educación a distancia _en el Centro Integrado de Enseñanzas Regladas a Distancia (CIERD) del Centro de Innovación y Desarrollo para la Educación a Distancia (CIDEAD).
2. Las asignaturas específicas de Bachibac conducentes a doble titulación (bachillerato y *baccalauréat*) aparecen en negrita.

www.educacionyfp.gob.es/francia
consejeria.fr@educacion.gob.es

22, avenue Marceau
CP 75008 – París / Francia
TEL: + 33 1 44 43 19 60

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

3. Las materias Dibujo Técnico II y Tecnología e Ingeniería II requieren haber cursado las correspondientes Dibujo Técnico I y Tecnología e Ingeniería I. En caso contrario, estas últimas constan como materias pendientes y deben superarse en 2º de Bachillerato.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO V
FICHA ALUMNO/A CON DIETA ESPECIAL

(A cumplimentar por los progenitores o tutores/as legales sólo si el alumno/a tiene necesidad de seguir una dieta específica)

DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A	
Nombre:	Curso:
Apellidos:	Nombre de los progenitores o tutores:
Edad:	Teléfonos de contacto:
SEÑALAR LA DIETA QUE NECESITA	
Alergias/Intolerancias a:	**Otras observaciones o instrucciones adicionales a tener en cuenta:**
Gluten Lactosa Proteína de leche de vaca Huevo Pescado Marisco Frutos secos Legumbres y leguminosas (incluida soja) Frutas Sulfitos Látex Otra/s (*)	

Además de rellenar la presente ficha, en todos los casos es imprescindible:

Certificado médico (actualizado y obligatorio):	se adjunta	☐ sí
En caso de necesitar tratamiento por reacción alérgica, completar y firmar la autorización para el mismo	se adjunta firmada	☐ sí
En caso de necesitar medicación, facilitar los medicamentos necesarios, son sus instrucciones de conservación y uso, indicando dosificación y debidamente identificados con nombre del alumno/a.	se adjunta	☐ sí

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO VI/A

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD

COLEGIO ESPAÑOL "FEDERICO GARCÍA LORCA"

1. SOLICITUD DE MATRÍCULA

1. Solicitud de matrícula (anexo IV/A), debidamente cumplimentada y firmada por los progenitores o tutores legales del menor (solo nuevos alumnos/as en el centro).
2. Tres fotografías de tipo carné del alumno/a con el nombre y los apellidos en el reverso.
3. Cheque o justificante de transferencia de las cuotas que correspondan.
4. Formularios de autorizaciones y elección de asignatura optativa, debidamente cumplimentados y firmados por los progenitores o tutores legales del menor.
5. Formulario de asistencia sanitaria en francés (*fiche sanitaire de liaison*) y en español.
6. Certificado de vacunaciones o carné de salud donde se indiquen las vacunas administradas, con sus correspondientes fechas.
7. Formulario debidamente cumplimentado de la APACEP (Asociación de padres y madres de alumnado y permanencias).

2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación podrá presentarse:

1. Presencialmente, en la Secretaría del centro. Deberán traer los impresos ya cumplimentados.
2. Por correo electrónico, dirigido a la dirección de correo **garcialorca.fr@educacion.gob.es** . En este caso deberán adjuntar toda la documentación en un único archivo en formato PDF.
3. Por correo postal, preferentemente con acuse de recibo, dirigido al Colegio Español Federico García Lorca, 53 rue de la Pompe, 75116 París.

☛ Muy importante:

- Para poder formalizar la matrícula, se debe aportar toda la documentación relacionada. De no ser así, no se concluirá el proceso de matriculación.
- Como complemento de la documentación relacionada, la comisión de admisión podrá solicitar otra información que estime pertinente relacionada con la escolarización del alumno.
- En caso de divorcio o separación, deberán aportar documento donde conste expresamente a quien corresponde la guardia, ~~y~~ custodia y la patria potestad.
- Cualquier situación especial a efectos de comunicaciones y notificaciones, como las relativas a la custodia y patria potestad, deberá acreditarse documentalmente en el momento de la matrícula.

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO VI/B
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD

LICEO ESPAÑOL "LUIS BUÑUEL"

1. SOLICITUD DE MATRÍCULA

Todo el alumnado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Solicitud de matrícula (anexo IV/B para el alumnado de Secundaria y Anexo IV/C para el alumnado de Bachibac/Bachillerato, o formulario electrónico correspondiente), debidamente cumplimentada y firmada por los progenitores o tutores legales del menor (solo nuevos alumnos/as en el centro).
2. Una fotografía de tipo carné del alumno/a con el nombre y apellidos en el reverso.
3. Cheque o justificante de transferencia de las cuotas que correspondan, incluidas las cuotas de comedor (en caso de haberlo), que serán obligatorias para el alumnado de la ESO y opcionales para el alumnado de Bachillerato/Bachibac.
4. Fotocopia del título de familia numerosa, si fuese el caso.
5. Formulario de asistencia sanitaria en francés (*fiche sanitaire de liaison*).
6. Documentos de autorizaciones de salida, de toma de imágenes y sonido, y de declaraciones de haber sido informado/a de las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro.

El nuevo alumnado deberá aportar, además, los siguientes documentos:

1. Certificados originales de los cursos académicos anteriores.
2. Certificado de vacunaciones o carné de salud donde se indiquen las vacunas administradas, con sus correspondientes fechas.
3. Fotocopia del libro de Familia o del Acta de Nacimiento.
4. El alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros que solicite plaza para Bachibac/Bachillerato deberá aportar el certificado original de homologación o el volante de solicitud de dicho certificado que expide la Consejería de Educación.
5. Los aspirantes que soliciten nueva incorporación y opten por el programa Bachibac deberán acreditar un nivel de lengua francesa según lo establecido en la Instrucción 18, apartado c.

2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación podrá presentarse:

1. Preferentemente, de forma telemática, mediante el enlace al formulario electrónico facilitado en la web del centro, en el apartado "Secretaría>Admisión y matrícula".
2. Presencialmente, en la Secretaría del centro, previa cita. En este caso se deberán traer los impresos ya cumplimentados.
3. Por correo electrónico, dirigido a la dirección **secretarialiceo.lb@educacion.gob.es**. En este caso deberá adjuntar toda la documentación en un único archivo en formato PDF.
4. Por correo postal, preferentemente con acuse de recibo, dirigido al Liceo Español "Luis Buñuel", 38 Boulevard Victor Hugo, 92200 Neuilly-sur-Seine.

☛ Muy importante:

- Para poder formalizar la matrícula, se debe aportar toda la documentación relacionada. De no ser así, no se concluirá el proceso de matriculación.
- Como complemento de la documentación relacionada, la Comisión de admisión podrá solicitar otra información que estime pertinente relacionada con la escolarización del alumno.
- En caso de divorcio o separación, deberán aportar documento donde conste expresamente a quien corresponde la guardia, custodia y la patria potestad.
- Cualquier situación especial a efectos de comunicaciones y notificaciones, como las relativas a la custodia y patria potestad, deberá acreditarse documentalmente en el momento de la matrícula.

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO VII

INDICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS Y LAS ENTREVISTAS

1. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes de admisión de nuevo alumnado, la Comisión de admisión publicará un calendario en el que consten el día y la hora asignados para la realización de las pruebas y las entrevistas del alumnado y de las familias concernidas.

2. El alumnado convocado y sus progenitores o tutores/as legales, cuando proceda, que por causas de fuerza mayor no puedan asistir el día y la hora asignados para la realización de las pruebas o entrevistas deberán dirigir un escrito, acompañado de un justificante, a la Comisión de admisión del centro solicitando que les sea asignada otra fecha y hora para su realización, que resolverá y, si procede, asignará una nueva fecha y hora dentro del plazo de admisión ordinario o extraordinario estipulado en el anexo II para la realización de las pruebas y las entrevistas. En los casos en que no sea posible realizar la entrevista y las pruebas presenciales, la Comisión de admisión podrá establecer otras vías alternativas.

3. La no realización de las pruebas y las entrevistas a las que se convoque a los interesados será motivo de exclusión del proceso de admisión.

ASPIRANTES A PLAZAS EN EDUCACIÓN INFANTIL

4. Todos los aspirantes a plazas en Educación Infantil y sus progenitores o tutores/as legales deberán realizar una entrevista, que tendrá como objetivo:

a) En el caso de los progenitores o tutores/as legales, valorar los siguientes aspectos (apartado 1g del baremo del anexo VII):
   - Grado de vinculación con la lengua y cultura españolas.
   - Nivel de comprensión y expresión en lengua española.
   - Actitud ante la lengua y cultura españolas (grado de motivación en la elección del centro, expectativas en relación con la educación en el centro).
   - Otros aspectos relevantes en relación con la salud, la autonomía y el proceso de escolarización previa del/de la alumno/a, en su caso.

b) En el caso de los niños y niñas, valorar los siguientes aspectos:
   - Nivel de comprensión y expresión en lengua española, evaluado a través de sencillas preguntas (apartado 1a del baremo del anexo VII).
   - Aptitudes y capacidades para seguir un adecuado proceso de aprendizaje en el centro, que se evaluarán a través de juegos y dibujos sencillos (apartado 2a del baremo del anexo VII).

ASPIRANTES A PLAZAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

5. Los aspirantes a plazas en Educación Primaria que procedan de centros que no impartan enseñanzas según el sistema educativo español, deberán realizar dos pruebas escritas (Lengua Española y Matemáticas), en las que se valorará la adecuación de su nivel competencial a las características del currículo impartido en el centro. Dichas pruebas estarán referidas al nivel inmediatamente anterior a aquel en el que el aspirante solicita su admisión y serán valoradas según el apartado 2a del baremo del anexo VII.

6. Los aspirantes a plazas en Educación Primaria que procedan de centros que no impartan enseñanzas según el sistema educativo español y no tengan el español como lengua materna o dominante, deberán realizar una entrevista, en la que se valorará su competencia lingüística en español (apartado 2a del baremo del Anexo VII) y que versará sobre sus gustos, intereses y motivación hacia el centro en el que se solicita plaza.

7. Los aspirantes a plazas en Educación Primaria que no provengan del sistema educativo francés y quieran acreditar su conocimiento de la lengua francesa, podrán presentarse voluntariamente a una entrevista, que se realizará en las fechas establecidas en el anexo II, en la que se valorará lo previsto en el apartado 2b del baremo del Anexo VII. El alumnado que provenga del sistema educativo francés no tendrá que realizar dicha entrevista.

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ASPIRANTES A PLAZAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

8. El alumnado procedente de centros que no impartan enseñanzas según el sistema educativo español, a fin de valorar la adecuación de su nivel competencial a las características del currículo impartido en el centro y a los objetivos generales recogidos en su proyecto educativo, deberá realizar las siguientes pruebas específicas, en las que se valorará lo previsto en el apartado 2b del baremo del anexo VII: Lengua Castellana, Matemáticas y Lengua Francesa (esta última solo en el caso de que el candidato no pueda acreditar documentalmente su conocimiento de la lengua y desee que le sea contabilizado como mérito).

9. El alumnado procedente de centros que no impartan enseñanzas según el sistema educativo español, y no tenga el español como lengua materna o dominante, deberá realizar una entrevista, que durará entre 10 y 20 minutos, en la que se valorará, además de la competencia lingüística en lengua española (apartado 2b del baremo del Anexo VII), sus actitudes y aptitudes para poder seguir con éxito las enseñanzas en el centro. Dicha entrevista versará sobre la relación del candidato con la lengua y la cultura españolas, su contexto familiar y escolar, sus inquietudes y motivaciones a nivel académico y personal.

10. El alumnado procedente del sistema educativo español podrá ser convocado a una entrevista, si lo estima necesario la Comisión de Admisión, para valorar la adecuación del candidato/a al currículo y los objetivos generales del centro.

11. Los aspirantes que soliciten nueva incorporación al Liceo Español Luis Buñuel y opten por el programa *Bachibac* deberán acreditar un nivel de lengua francesa según lo establecido en la Instrucción 18.

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO VII

BAREMO DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO **2025-2026**

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS O FORMA DE COMPROBACIÓN
1. Vinculación de los aspirantes con la Lengua y Cultura españolas	**Hasta 3 puntos**	
a) Tener el español como lengua materna o dominante	1 punto	Educación Primaria y Secundaria: Fotocopia del Libro de Familia, DNI, pasaporte o Certificado de escolaridad españoles o de países de habla hispana Educación Infantil: Entrevista
b) Estar en posesión del diploma de español DELE de nivel B1	1 punto	Certificado de español DELE de nivel B1
c) Estar en posesión del diploma de español DELE de nivel B2	2 puntos	Certificado de español DELE de nivel B2
d) Haber cursado estudios en los sistemas educativos de España o de países de habla hispana	1 punto	Certificado de Escolaridad
e) Haber cursado estudios en alguno de los programas de la Acción Educativa Exterior	1 punto	Certificado del/de la director/a o del/de la jefe/a de estudios
f) Haber cursado español en la enseñanza reglada de otros sistemas educativos	Hasta 1 punto (0,20 por curso académico)	Certificado del/de la director/a o de la autoridad competente
g) Tener uno de los progenitores o el/la tutor/a legal el español como lengua materna	1 punto	Educación Primaria: Certificado de estudios o DNI o pasaporte españoles o de países de habla hispana Educación Infantil: Entrevista

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

CRITERIOS	PUNTUACIÓN		DOCUMENTOS ACREDITATIVOS O FORMA DE COMPROBACIÓN
2. Adecuación de los niveles competenciales de los/as aspirantes a las características del currículo impartido por el centro y a los objetivos generales recogidos en su proyecto educativo	**Hasta 4 puntos**		
a) Expediente académico o resultado de las pruebas o de la entrevista que se realicen, según proceda:	Hasta 3 puntos		Certificado de estudios, resultado de las pruebas o valoración de la entrevista, según proceda
	E. Infantil	E. Primaria y Secundaria[1]	
- Por nota media de Sobresaliente (9 -10) o equivalente		3 puntos	
- Por nota media de Notable (7-8)- o equivalente		2 puntos	
- Por nota media de Bien (6) o equivalente		1 punto	
- Por nota media de Suficiente (5)- o equivalente		0,50 puntos	
- Por resultado de pruebas y/o valoración de la entrevista	Hasta 3 puntos	Hasta 3 puntos	
b) Conocimiento de la lengua francesa:	Hasta 1 punto Acorde al certificado de estudios o prueba voluntaria de francés.		Certificado de estudios, certificación justificativa de nivel del MCERL, resultado de las pruebas
3. Existencia de hermanos/as matriculados/as en el mismo centro en el curso académico 2025-2026	**Hasta 2 puntos**		
a) Por tener hermanos/as escolarizados/as en el centro. A estos efectos, el Colegio Federico García Lorca y el Liceo Luis Buñuel se considerarán como un único centro.	2 puntos		Certificado del centro
4. Criterios complementarios fijados por la Consejería de Educación	**Hasta 1 punto**		
a) Por ser antiguo alumnado -siempre y cuando haya permanecido en el sistema educativo español-, hermano/a o hijo/a de antiguos alumnos del Colegio o del Liceo	0,50 puntos		Boletín de notas u otro documento que lo acredite
b) Por trabajar los progenitores o tutores/as legales, como funcionarios o contratados, para la Administración española en Francia	0,50 puntos		Contrato, nombramiento, BOE u otro documento acreditativo.

[1] En los casos en que deba realizarse prueba, la nota global otorgada en este apartado será la media entre la nota del expediente académico y la nota de la prueba.

CSV : GEN-06b8-ae64-bfa3-401c-8952-7170-ad7b-8f2f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CLARA SANZ LÓPEZ | FECHA : 11/12/2025 11:34 | Sin acción específica